



RESOLUCION No. CSJHUR17-55
viernes, 10 de febrero de 2017

Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del 9 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio No. JUPM-0132 del 3 de febrero de 2017, recibido el 6 de febrero, el doctor Marlon Mauricio Bermeo Valderrama, Juez Promiscuo Municipal de Oporapa, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó permiso especial para adelantar estudios de Maestría en derecho penal, en la Universidad Libre con sede en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual aportó el recibo de pago de matrícula y calendario de las jornadas de estudio.

Según el cronograma aportado por el funcionario, el permiso solicitado comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
Viernes 17	Marzo de 2017
Viernes 7	Abril de 2017
Viernes 5	Mayo de 2017
Viernes 16	Junio de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero numeral 2º del Acuerdo 162 de 1996, el funcionario judicial manifestó a la Corporación, que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia en el despacho.

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el doctor Marlon Mauricio Bermeo Valderrama, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, esta Corporación impartirá su aprobación.

Es importante recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio el doctor Marlon Mauricio Bermeo Valderrama, Juez Promiscuo Municipal de Oporapa, para adelantar estudios de Maestría en derecho penal, en la Universidad Libre con sede en la ciudad de Bogotá D.C , para lo cual aportó el recibo de pago de matrícula y calendario de las jornadas de estudio.

Según el cronograma aportado por el funcionario, el permiso solicitado comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
Viernes 17	Marzo de 2017
Viernes 7	Abril de 2017
Viernes 5	Mayo de 2017
Viernes 16	Junio de 2017

ARTÍCULO 2. Recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho, del Proceso, ni de los turnos de control de garantías.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior de Neiva, para lo de su resorte

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT